DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MPLM-SM/A.

San Miguel, 10 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Independencia del Perú es un hecho histórico que marcó el inicio de una nueva etapa en el país y debido a ello cada año los ciudadanos celebran las Fiestas Patrias, el 28 de julio, en conmemoración a la declaratoria de Independencia del Perú en la Plaza Mayor de Lima por parte del Libertador José de San Martín (el Acta de Independencia del Perú se firmó el 15 de julio de 1821);

Las Festividades patrióticas por la independencia de la República del Perú de forma simple llamadas Fiestas Patrias de Perú son las celebraciones nacionales anuales que se llevan a cabo en todo el territorio de Perú para conmemorar la emancipación peruana del Imperio español y el inicio de la formación del país sudamericano como un Estado soberano;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20º, 42º y numeral 6) del artículo 93º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LA PROVINCIA DE LA MAR, de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de San Miguel, Provincia de La Mar, del 17 al 31 de julio de 2023, como acto cívico en conmemoración a la declaratoria de Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que todos los predios de la Provincia de la Mar estén debidamente presentados, con la limpieza adecuada.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Unidad de Informática y Sistemas para su publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de La Mar www.munilamar.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE